



Arequipa

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



GOBIERNO REGIONAL  
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES  
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 083 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2016 **ABR. 18'**

**VISTA:**

La solicitud presentada por doña **Candelaria Huamaní de Castillo**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 17, de la Mza. "A5", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

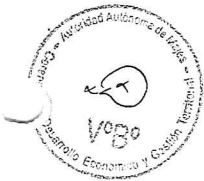
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 17 de la Mza. "A5", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", mediante Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 024-97, de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a los señores **Victor Manuel Valencia Concha y Blanca Manuela Castillo Huamaní**, quienes mediante Contrato privado de Cesión de Derechos, de fecha 22 de febrero del 2016, transfieren los derechos del lote, a favor de doña **Candelaria Huamaní de Castillo**; documento con firmas legalizadas ante Rubén Raúl Bolívar Callata, Notario de Arequipa.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 014-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-A5-17-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.



Doc. 76718

Exp 50258

Arequipa : Urb. La Marina E-8  
Teléfono : 254040 – Fax : 252135  
Página Web : [www.autodema.gob.pe](http://www.autodema.gob.pe)

Majes : Campamento Central  
Teléfono : 232103 – Fax: 245077  
Correo electrónico: [Majessiguas@regionarequipa.gob.pe](mailto:Majessiguas@regionarequipa.gob.pe)



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 083 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

SE RESUELVE:

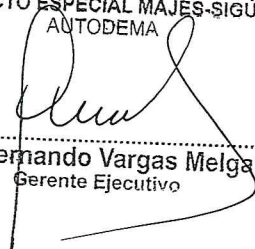
**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por doña CANDELARIA HUAMANÍ DE CASTILLO.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 024-97, de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 17 de la Manzana " A5 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores VICTOR MANUEL VALENCIA CONCHA y BLANCA MANUELA CASTILLO HUAMANI.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 17 de la Manzana " A5 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña CANDELARIA HUAMANÍ DE CASTILLO, quien se sustituirá en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

